



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho el proceso EJECUTIVO, radicado bajo el Número 2019-00130-00, adelantado por la señora GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, en contra de JOSE ALEJANDRO VICTORIA HERNANDEZ, y se observa que el señor GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, le confirió poder a la doctora BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL, razón por la cual se le reconoció personería para actuar el día 16 de agosto de 2023,

Mediante auto del 11 de julio de 2023, se concedió a la parte demandante un término de 30 días, para que se realizara la notificación personal y por aviso. El señor GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, al otorgarle poder a un nuevo abogado, es menester darle a conocer el deber de cumplir con la gestión de realizar la notificación señalada en el artículo 291 del C. G. del proceso.

En consecuencia, se le requerirá POR SEGUNDA VEZ a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderada judicial, para que proceda a realizar en notificación al demandado JOSE ALEJANDRO VICTORIA HERNANDEZ, **dando estricto cumplimiento a lo reglado en los artículos 291** y siguientes del C.G.P. so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderada judicial, para que realice la notificación al demandado JOSE ALEJANDRO VICTORIA HERNANDEZ dando estricto cumplimiento a lo reglado en los Arts. 291 y siguientes del C.G.P., en un término de 30 días contados desde la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número 067, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil
veintitrés (2023)



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria